

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1301	Identificación, prevención y mitigación de riesgos en materia aduanera y Comercio Exterior

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de personas que contribuyan a mejorar la competitividad y operación de las empresas, contando con un encargado en el ámbito regulatorio aduanal y de comercio exterior. Dicho encargado verificará que todas las obligaciones en materia aduanera y de comercio exterior se realicen a través del cumplimiento de la legislación vigente en la materia, detectando y previniendo riesgos, implementando controles de mitigación y/o mecanismos de corrección, con el objetivo de salvaguardar y proteger los intereses patrimoniales y la seguridad jurídica de personas físicas y morales que importan y exportan mercancías, agentes y agencias aduanales, así como apoderados aduanales y demás operadores que intervienen en la cadena logística en las transacciones de comercio exterior.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

Descripción general del Estándar de Competencia

Se presentan las funciones sustantivas del encargado en el ámbito regulatorio aduanal y de comercio exterior, debiendo contar con los conocimientos y técnicas idóneas para detectar con precisión los riesgos inherentes a dichas actividades y sus mitigantes, así como con las habilidades suficientes para implementar medidas de remediación consideradas en el diseño e implementación de un programa de cumplimiento y plan de acción, con el objeto de subsanar cualquier tipo de situación irregular, previo al ejercicio de facultades de comprobación por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

El presente EC actualiza al EC1111 Verificación de operación en materia aduanera y de Comercio Exterior mediante un Oficial de Cumplimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre 2018. Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC1111 Verificación de operación en materia aduanera y de Comercio Exterior mediante un Oficial de Cumplimiento, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C. (ANIERM).

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER: 25 de noviembre de 2020

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 28 de diciembre de 2020

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2112 Especialistas y consultores en mercadotecnia, publicidad, comunicación y comercio exterior.

2511 Auxiliares en administración, mercadotecnia, comercialización y comercio exterior.

Ocupaciones asociadas

Analista en materia de comercio exterior, contraloría y finanzas.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Agente de operaciones comerciales

Agente aduanal

Agente de carga

Coordinadores de tráfico

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C. (ANIERM).

- Centro Facilitador Global de Comercio Trade Point de México A.C.
- Comité de operaciones aduaneras y comercio exterior de la ANIERM (COPACEX).
- INTRADE Consultores, S.C.
- Servicios Generales sobre Legislación Aduanera S.C. (SEGRESLA).

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Instrucciones para las situaciones simuladas de evaluación.
- Expediente completo de un proceso de importación/exportación.
- Material didáctico y equipo de apoyo.
- Computadora portátil.
- Todas las referencias de información establecidas en el presente EC, serán las vigentes y aplicables a cada una de las figuras jurídicas contenidas en el presente.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas con 30 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas con 30 minutos.

Referencias de Información

- Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del País de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior y sus Anexos (RCCGMCE).
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (CFF y RCFF).
- Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
- Código Penal Federal (CPF).
- DECRETO para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación y sus Anexos. (Decreto IMMEX).
- DECRETO que establece la devolución de impuestos de Importación a los exportadores (Decreto DRAWBACK).
- DECRETO por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. (Decreto PROSEC).
- DECRETO por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.
- DECRETO para el Apoyo de la Competitividad de la Industria Automotriz Terminal y el impulso al Desarrollo de Mercado Interno de Automóviles.
- Las Normas de Regulación y Certificación de peso de la Safety of Life at Sea Convention (SOLAS).

- Ley Aduanera y su Reglamento (LA y RLA).
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento (LCE).
- Ley Federal de Derechos. (LFD).
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO).
- Ley Federal de Derechos del Contribuyente (LFDC).
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento (LFPIORPI).
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y su Reglamento (LIEPS). Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. (LIGIE).
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento (LISR).
- Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (LISAN).
- Ley del Impuesto del Valor Agregado y su Reglamento. (LIVA).
- Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
- Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNED).
- Ley del SAT (LSAT).
- Los International Commercial Terms (Incoterms® por sus siglas en inglés), de la Cámara de Comercio Internacional (ICC).
- Reglas Generales de Comercio Exterior y sus Anexos (RGCE).
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. (RISAT).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE).
- Resolución por la que se establecen las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (RGTLCAN).
- Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la Aplicación de las Disposiciones en Materia Aduanera del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá y sus Anexos.
- Resolución Miscelánea Fiscal y sus Anexos. (RMF).
- Tratado entre México Estados Unidos y Canadá (T-MEC).
- www.cbp.gov
- www.diputados.gob.mx
- www.dof.gob.mx
- www.economia.gob.mx
- www.sat.gob.mx
- www.siicex.gob.mx
- www.scjn.gob.mx
- www.sppld.sat.gob.mx
- www.ventanillaunica.gob.mx

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Identificación, prevención y mitigación de riesgos en materia aduanera y Comercio Exterior

Elemento 1 de 4

Identificar los riesgos de naturaleza administrativa, penal y patrimonial en materia aduanera y comercio exterior, así como su impacto y probabilidad, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable a nivel federal y local

Elemento 2 de 4

Establecer controles y mitigantes a través de un Programa de Cumplimiento que permita prevenir y evitar los riesgos previamente detectados, que guardan relación con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico y normativo aplicable a las operaciones en materia aduanera y comercio exterior

Elemento 3 de 4

Identificar los actos de fiscalización, revisión, comprobación y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera y comercio exterior practicados por las autoridades competentes, así como los procedimientos administrativos sancionadores

Elemento 4 de 4

Implementar mejores prácticas corporativas para el eficiente control y gestión de riesgos en materia aduanera y comercio exterior

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E4094	Identificar los riesgos de naturaleza administrativa, penal y patrimonial en materia aduanera y comercio exterior, así como su impacto y probabilidad, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable a nivel federal y local

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Expone los elementos que se tomaron en cuenta para la elaboración de la matriz de riesgos en materia aduanera y de comercio exterior:
 - Explicando los tipos de riesgos de impacto administrativo,
 - Explicando los tipos de riesgos de impacto penal,
 - Explicando los tipos de riesgos de afectación patrimonial, y
 - Explicando los tipos de riesgos de afectación reputacional.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Matriz de evaluación de riesgos en materia aduanera y comercio exterior elaborada:
 - Está desarrollada con base en la metodología de evaluación de riesgos de conformidad con la Normas ISO 19600, 19601, 31000, 31010,31022 ,37001; NMX-SAST-31000-IMNC-2018, NMX-SAST-31010-IMNC-2018,
 - Contiene las infracciones y sanciones relacionadas con la importación y exportación de mercancías de conformidad con la LA,
 - Contiene los supuestos por los que se presumen cometidas las infracciones relacionadas con la importación y exportación de mercancías de conformidad con la LA,
 - Indica las infracciones y sanciones relacionadas con la omisión total o parcial en el pago de las contribuciones excepto las de comercio exterior de conformidad con la LA,
 - Indica las infracciones y sanciones relacionadas con el destino de las mercancías de conformidad con la LA,
 - Señala las infracciones y sanciones relacionadas con las obligaciones de transmitir y presentar información, documentación y declaraciones de conformidad con la LA,
 - Señala las infracciones y sanciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referente al valor de las mercancías y los demás datos relativos a su comercialización de conformidad con la LA,
 - Señala las causales de suspensión para operar en el sistema electrónico aduanero para el despacho aduanero de mercancías de conformidad con la LA,
 - Contiene la infracción y sanción relacionada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios de conformidad con la LA,
 - Indica las infracciones derivadas de la actuación del agente o de la agencia aduanal en el despacho aduanero de conformidad con la LA,

- Indica los Supuestos por los que aplicarán las agravantes en la imposición de multas en materia aduanera de conformidad con la LA,
- Indica los Supuestos por los que aplicarán las atenuantes en la imposición de multas en materia aduanera de conformidad con la LA,
- Contiene la multa aplicable en caso de que no puedan determinarse aquellas multas relacionadas con los impuestos al comercio exterior omitidos y con el valor en aduana de las mercancías de conformidad con la LA,
- Contiene las causales de suspensión en los padrones de conformidad con el RLA y RGCE,
- Contiene las causales de inhabilitación, suspensión, cancelación y/o extinción de la patente aduanal de conformidad con la LA,
- Contiene las causales de inhabilitación y cancelación de la autorización de agencia aduanal de conformidad con la LA,
- Contiene las causales de inhabilitación, suspensión y cancelación de la autorización de apoderado aduanal de conformidad con LA vigente al 09 de diciembre 2013,
- Contiene las causales de cancelación de la autorización para transmitir pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero mediante la figura del despacho directo y representante legal de conformidad con la LA,
- Indica las sanciones aplicables por el incumplimiento a las regulaciones y restricciones NO arancelarias aplicables de conformidad con la LA,
- Contiene descritos los riesgos y consecuencias inherentes a la devolución y/o compensación de los impuestos, contribuciones y aprovechamientos de conformidad con la LA, RLA, CFF, Decreto Drawback y RGCE,
- Indica las infracciones y sanciones por la falsificación de datos o documentos, así como por su omisión o alteración, por negligencia grave en materia de comprobación de origen, permisos previos, cupos y marcado de origen de conformidad con la LCE,
- Indica las infracciones y sanciones por destinar mercancías importadas a un fin distinto a aquel por el cual se expidió un permiso de importación de conformidad con la LCE,
- Indica las infracciones y sanciones por proporcionar datos o documentos falsos u omitir los reales para obtener la aplicación del régimen de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda de conformidad con la LCE,
- Indica las infracciones y sanciones relacionadas con la omisión en la presentación de información y datos conforme a la Secretaría de Economía de conformidad con la LCE,
- Indica las infracciones y sanciones relacionadas con la divulgación de información confidencial o por su utilización para beneficio personal, de la que se tenga acceso derivado de los procedimientos de investigación instaurados por la Secretaría de Economía de conformidad con la LCE,
- Indica las infracciones y sanciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la prestación de servicios al comercio exterior como agente o apoderado aduanal de conformidad con la LFPIORPI,
- Contiene las causales de cancelación de la patente de agente aduanal y de la autorización de apoderado aduanal por incumplimiento al régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de conformidad con la LFPIORPI,
- Contiene las causales de negación del trato arancelario preferencial en los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio de conformidad con los artículos que se refieren a ello en el T-MEC y sus artículos similares en otros Tratados y Acuerdos de Libre Comercio,
- Contiene las causales inherentes a la cancelación del registro de empresa de la frontera de conformidad con el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte,

- Indica el plazo durante el cual no se podrá obtener nuevamente el registro de empresa de la frontera, así como sus consecuencias de conformidad con el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte,
- Contiene las causales inherentes a la cancelación del registro de empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos de conformidad con el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles,
- Contiene descritas las causales de suspensión y/o cancelación de los Programas de Promoción Sectorial de conformidad con el Decreto PROSEC,
- Contiene descritos los efectos inherentes a la cancelación de los Programas de Promoción Sectorial de conformidad con el Decreto PROSEC,
- Contiene las causales de suspensión, cancelación y/o nulidad de acuerdo con el programa IMMEX de conformidad con el Decreto IMMEX,
- Contiene descritos los efectos inherentes a la cancelación del Programa IMMEX de conformidad con el Decreto IMMEX,
- Contiene las causales de requerimiento, suspensión y cancelación de la Certificación en su Modalidad IVA/IEPS de conformidad con las RGCE,
- Contiene los efectos inherentes a la cancelación de la Certificación en su Modalidad IVA/IEPS de conformidad con las RGCE,
- Contiene las causales de requerimiento y cancelación de la certificación de las modalidades OEA y/o Socio Comercial Certificado de conformidad con las RGCE,
- Contiene descritos los efectos inherentes a la cancelación de la certificación de las modalidades OEA y/o Socio Comercial Certificado de conformidad con las RGCE,
- Contiene las causales de requerimiento y cancelación de la modalidad de Comercializadora e Importadora de conformidad con las RGCE,
- Contiene descritos los efectos inherentes a la cancelación de la certificación en la modalidad de Comercializadora e Importadora de conformidad con las RGCE,
- Contiene las causales de requerimiento y suspensión de la autorización del despacho de mercancías de las empresas de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene descritos los efectos inherentes a la suspensión de la autorización del despacho de mercancías de las empresas de conformidad con la LA las RGCE,
- Indica las causales de revocación de concesiones/cancelación de autorizaciones otorgada de conformidad con la LA,
- Indica las actividades que pueden considerarse como contrabando y la responsabilidad aplicable en consecuencia a personas físicas, así como jurídicas de conformidad con el CFF, CPF y CNPP,
- Indica las actividades por las que se presume que se realizan actividades de contrabando de conformidad con el CFF,
- Señala las sanciones aplicables al contrabando de conformidad con el CFF,
- Indica las actividades que se equiparan al contrabando y la responsabilidad aplicable en consecuencia a personas físicas, así como jurídicas de conformidad con el CFF, CPF y CNPP,
- Señala los supuestos por los que se entenderá calificado el contrabando de conformidad con el CFF,
- Indica las posibles consecuencias penales relacionadas con proporcionar dolosamente a los agentes o apoderados aduanales, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos o completamente ilegibles utilizados para la presentación de Avisos de conformidad con la LFPIORPI,
- Señala las consecuencias penales relacionados con incorporar dolosamente en los avisos presentados por el agente o apoderado aduanal de conformidad con la LFPIORPI, información modificada o alterada, así como documentación, datos o imágenes de la misma naturaleza,

- Indica las consecuencias penales de realizar operaciones de comercio exterior con recursos de procedencia ilícita de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las agravantes al realizar operaciones de comercio exterior con recursos de procedencia ilícita de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las consecuencias penales relacionadas con las actividades de encubrimiento de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las consecuencias penales para los delitos contra la salud y su tentativa, la introducción o extracción del país de narcóticos de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las actividades que ocasionan el tráfico de influencia, cuando cualquier persona promueva la conducta ilícita del servidor público para promover o gestionar la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a sus responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las actividades que ocasionan el cohecho, cuando se dé, prometa o entregue cualquier beneficio a un servidor público nacional, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, empleo, cargo o comisión de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las actividades que ocasionan el cohecho a servidores públicos extranjeros, cuando se ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios, con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales de conformidad con el CPF y CNPP,
- Señala las demás actividades que constituyen delitos relacionados con la introducción o extracción de mercancías del territorio nacional que pudieran realizarse por personas físicas y/o jurídicas de conformidad con el CPF y CNPP,
- Identifica el supuesto de contrabando por el que se consideran realizadas las actividades relacionadas con delincuencia organizada de conformidad con la LFCDO,
- Identifica las acciones relacionadas con la extinción de dominio sobre los bienes objeto de contrabando en relación con el supuesto de delincuencia organizada de conformidad con la LNED,
- Identifica los supuestos por los que las mercancías pasarán a ser propiedad del fisco federal o, en su caso, el pago de su valor comercial por la imposibilidad material de conformidad con la LA,
- Identifica las acciones que llevan a la acción de extinción de dominio sobre aquellos bienes que sean producto de la delincuencia organizada por contrabando de mercancías, o de aquellos bienes que hayan sido utilizados o destinados para la comisión de dicho delito de conformidad con la LNED,
- Contiene descritos los casos por los que las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten durante el reconocimiento aduanero de conformidad con la LA,
- Contiene descritos los casos por los que las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías durante la práctica de una visita domiciliaria de conformidad con la LA,
- Contiene descrita la explicación por la cuál es posible la destrucción, donación/asignación por las autoridades aduaneras de conformidad con la LA,
- Contiene descrita la explicación de destrucción, donación, asignación/transferencia por parte de las autoridades competentes para la venta de las mercancías embargadas de conformidad con la LA, y
- Contiene descritos los supuestos por los que las autoridades aduaneras, con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, procederán a la retención de las mercancías/ de los medios de transporte de conformidad con la LA.

GLOSARIO

1. Apoderado aduanal: Persona física designada por otra persona física o moral para que en su nombre y representación se encargue del despacho de mercancías, siempre que se cuente con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El apoderado aduanal promoverá el despacho ante una sola aduana, en representación de una sola persona, quien será ilimitadamente responsable por los actos de aquel.
2. Certificación en su Modalidad IVA/IEPS: Certificación que para efectos del artículo 28-A primer párrafo de la LIVA, 15-A primer párrafo de la LIEPS y 100-A de la Ley Aduanera, otorga el Servicio de Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las RGCE.
3. Cultura de cumplimiento: Se refiere al valor organizacional de una entidad que implica la adopción de las mejores prácticas corporativas y de integridad compartido por todos sus miembros.
4. Despacho directo: Promover por parte de importadores y exportadores el despacho de las mercancías sin la intervención de una agencia aduanal o agente aduanal.
5. Embargo precautorio: Retención de mercancías por mandamiento de las autoridades aduaneras cuando se actualicen las causales del artículo 151 de la LA.
6. Matriz de riesgos en materia aduanera y de comercio exterior: Es una herramienta para la detección e identificación de riesgos y amenazas inherentes al tipo de operación de comercio exterior, en la que se mide por cada uno de éstos su probabilidad e impacto y servirá como base para la elaboración de un Programa de Cumplimiento en la materia.
7. Patente de agente aduanal: Autorización que previo cumplimiento de ciertos requisitos (artículo 159 LA), otorga el Servicio de Administración Tributaria a una persona física para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la LA.
8. Programas de Promoción Sectorial: Programas establecidos mediante el DECRETO por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.
9. Programa IMMEX: Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX.
10. Riesgos de impacto administrativo: Se refiere a las sanciones que consistirán en la aplicación de multas, revocaciones, suspensiones y cancelación de autorizaciones, así como licencias concedidas por el estado en materia aduanera y comercio exterior,

		establecidos en la Ley Aduanera así como en la Ley de Comercio Exterior.
11. Riesgos de afectación patrimonial:		Se refiere a las sanciones que consistirán en la extinción del dominio de bienes producto de actos ilícitos o utilizados para cometer delitos de conformidad con la legislación aplicable.
12. Riesgos de impacto penal:		Se refiere a las sanciones que consistirán en la aplicación de castigos privativos de la libertad y para la reparación de los daños ocasionados de conformidad con la legislación aplicable.
13. Riesgos de afectación reputacional:		Se refiere a la afectación del prestigio u opinión que se tiene de una persona física o moral por haber cometido actos ilegales.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E4095	Establecer controles y mitigantes a través de un Programa de Cumplimiento que permita prevenir y evitar los riesgos previamente detectados, que guardan relación con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico y normativo aplicable a las operaciones en materia aduanera y comercio exterior

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Expone las actividades que se tomaron en cuenta para el desarrollo del Programa de Cumplimiento para la mitigación de riesgos en materia aduanera y de comercio exterior:
 - Identificando las acciones que permitirán el cumplimiento de las obligaciones de naturaleza administrativa, e
 - Identificando las acciones y omisiones que evitarán las conductas que constituyen una infracción o un delito.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Programa de Cumplimiento para la mitigación de riesgos en materia aduanera y comercio exterior, el cual deberá ser aprobado por el superior jerárquico de la organización a la que pertenece, elaborado:
 - Contiene la verificación de la aplicación de las Reglas Generales y Complementarias de la TIGIE, así como sus notas de Sección Capítulo o Subcapítulo y Notas Nacionales de Partida, considerando la descripción comercial en relación con la naturaleza, características, Clasificación Arancelaria y número de identificación comercial de las mercancías,
 - Contiene la identificación del método de valoración de mercancías aplicable de acuerdo con las características, términos y condiciones de la operación de comercio exterior,
 - Contiene la confirmación de que para efectos del método de valor de transacción, el valor declarado en el pedimento no actualiza ninguno de los supuestos de subvaluación o sobrevaluación de mercancías y se verifica que la vinculación comercial no influya en el precio o valor de transacción de las mercancías,
 - Contiene la confirmación de que no incurre en alguna causal de rechazo del valor declarado,
 - Contiene los elementos para verificar que el Incoterm sea adecuado a lo negociado entre las partes y al medio de transporte utilizado en la operación de comercio exterior,
 - Contiene las actividades a realizar tendientes a confirmar que el área de contabilidad, así como con las demás áreas de la empresa involucradas, han conciliado y confirmado la veracidad del importe de los gastos incrementables que deben declararse en los pedimentos de importación,
 - Contiene las actividades a realizar tendientes a confirmar que el área de contabilidad, así como con las demás áreas de la empresa involucradas, que no se hayan considerado los importes que no forman parte del valor en aduanas,
 - Señala la documentación que acredite la determinación del precio de las mercancías, así como su pago y el de los importes de los gastos incrementables asociados a la operación de

comercio exterior y los demás elementos objetivos y cuantificables para sustentar el valor en aduana de las mercancías de conformidad con la LA y RLA,

- Señala la documentación que acredite la determinación del precio de las mercancías, así como su pago y el de los importes de los gastos asociados a la operación de comercio exterior que no forman parte del valor en aduanas de conformidad con la LA y RLA,
- Contiene las acciones para verificar que se cumplan con las disposiciones y criterios establecidos para cada método de valoración realizando los ajustes necesarios considerando datos comprobables, razonables y exactos cuando la base gravable del impuesto general de importación no pueda determinarse conforme al valor de transacción o no derive de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional de conformidad con la LA y RLA,
- Incluye los documentos denominados hoja de cálculo y manifestación de valor de conformidad con LA, RLA y RGCE,
- Incluye los documentos que soportan la materialidad y conforman el expediente de las operaciones de comercio exterior de conformidad con LA y RLA,
- Incluye la documentación que sustenta el valor comercial de las mercancías en las operaciones de exportación de conformidad con LA y RLA,
- Incluye el certificado de peso (SOLAS) en operaciones de exportación de conformidad con la LA,
- Indica al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, época, hecho imponible o generador, momento de causación y garantía de los impuestos al comercio exterior, contribuciones y aprovechamientos de conformidad con la normatividad vigente,
- Contiene descrito el procedimiento para el cálculo y determinación de los impuestos al comercio exterior, contribuciones y aprovechamientos, de acuerdo con las herramientas tecnológicas/manuales establecidos por la organización a la que pertenezca,
- Indica si las mercancías están sujetas a la exención del pago de IVA de acuerdo con las disposiciones del Artículo 25, Fracción III, en relación con el Artículo 2-A, Fracción I de la Ley del IVA y el Anexo 27 de las Reglas Generales de Comercio Exterior,
- Contiene descrita la responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de los impuestos al comercio exterior, contribuciones y cuotas compensatorias de conformidad con la LA,
- Contiene las opciones relacionadas con las tasas aplicables del impuesto al comercio exterior (arancel general, aranceles preferenciales de Tratados y Acuerdos de Libre Comercio suscritos por México, aranceles para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, de acuerdo con los PROSEC, la Regla 8ª complementaria de la LIGIE),
- Contiene los parámetros para cumplir con la obligación de pago del impuesto general de importación determinado en una importación bajo un programa de diferimiento o de devolución de aranceles de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por México para mercancías no originarias,
- Contiene los tipos de regulaciones y restricciones NO arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas, así como requisitos para bienes de Uso Dual aplicables a la importación y exportación de mercancías con base en la clasificación arancelaria de los productos,
- Contiene la posibilidad de detectar si las fracciones arancelarias se encuentran sujetas a requisitos específicos para su importación temporal al amparo del Programa IMMEX,
- Indica la posibilidad de detectar si las mercancías de importación y exportación se encuentran sujetas a ser introducidas o extraídas por aduanas específicas de conformidad con la LA y las RGCE,
- Incluye el tipo de documentación física y electrónica que acredite la legal estancia, tenencia, importación, de las mercancías de procedencia extranjera de conformidad con la LA,
- Contiene el tipo de documentación y medios de prueba que acreditan el domicilio del proveedor en el extranjero de conformidad con la LA y las RGCE,

- Contiene el tipo de documentación y medios de prueba que acreditan el domicilio fiscal del importador de conformidad con la LA y las RGCE,
- Indica los plazos de permanencia para el retorno de mercancías importadas temporalmente, de conformidad con la LA,
- Contiene el tipo de mercancías sujetas al pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de conformidad con la LIEPS,
- Contiene el tipo de mercancías sujetas al pago del Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) de conformidad con la LISAN,
- Contiene las acciones para confirmar que en el pedimento de importación o en el comprobante de valor electrónico se señalen los números de serie, parte, marca, modelo o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene el método para el cálculo y pago de las demás contribuciones aplicables a las operaciones de comercio exterior de conformidad con la LCE, LFD, LIVA, LISAN, LIEPS,
- Contiene el tipo de documentación que podrá ser requerida por las autoridades aduaneras de conformidad con la LA, RLA y RGCE,
- Incluye el tipo de información que deberá presentarse ante las autoridades aduaneras para activar el mecanismo de selección automatizado de conformidad con la LA,
- Indica el tipo de información que deberá consignarse en el dispositivo tecnológico/medio electrónico que coincida con aquella declarada en el pedimento o aviso consolidado de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene el tipo de registros y formalidades que deberá contener el pedimento relacionadas con el pago bancario, firma electrónica avanzada, sello digital y el medio tecnológico de identificación de conformidad con la LA y las RGCE,
- Indica los datos que deberán declararse en el pedimento de importación relacionados con el nombre, denominación o razón social y clave de identificación fiscal del proveedor o exportador de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene el tipo de información comercial que deberá declararse en las etiquetas de los productos en relación con la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas de etiquetado,
- Indica el tipo de datos que deberán transmitirse al sistema electrónico aduanero referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización de conformidad con la LA y las RGCE,
- Indica las responsabilidades a cargo de los agentes aduanales y agencias aduanales, en relación con la veracidad y exactitud de los datos e información suministrada en la declaración aduanera, la determinación del régimen aduanero, la correcta clasificación arancelaria, la exacta determinación del número de identificación comercial y el aseguramiento de que el importador o exportador cumplan con las regulaciones y restricciones no arancelarias y el número de identificación comercial de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar que el RFC del importador coincida con aquel que otorgó el encargo conferido al agente aduanal o agencia aduanal de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar la veracidad y autenticidad de la documentación que se utilizó para el despacho aduanero de las mercancías de conformidad con la LA y las RGCE,
- Señala las acciones tendientes a evitar las causales por las que procederá la imposición de agravantes en la imposición de multas de conformidad con la LA y el CFF,
- Indica los casos por los que procederá la reducción/condonación del monto de las multas a pagar de conformidad con la LA y el CFF,

- Indica las acciones tendientes a verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación con la que se sustenta el origen de las mercancías de conformidad con la LA y el T-MEC,
- Contiene el tipo de documentos requeridos por la Secretaría de Economía, con motivo de la sustanciación de un procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda de conformidad con la LCE,
- Contiene las actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y formalidades relacionadas con la identificación, aviso, conformación y conservación de expedientes cuando se trate de la introducción/extracción de mercancías calificadas como operaciones vulnerables de conformidad con la LFPIORPI,
- Incluye las actividades tendientes para el registro de un correo electrónico en el buzón tributario de conformidad con el CFF,
- Contiene las actividades tendientes a verificar la presentación en tiempo y forma de las declaraciones de los impuestos federales de conformidad con el CFF,
- Incluye las actividades tendientes a verificar la presentación en tiempo y forma de los avisos de suspensión de actividades y/o cancelación ante el RFC de conformidad con el CFF,
- Incluye las actividades tendientes a verificar la presentación en tiempo y forma de los avisos de apertura y cierre de sucursales en las que realicen actividades de comercio exterior/prestación de servicios en términos del Código Fiscal de la Federación,
- Incluye las actividades tendientes a verificar la presentación en tiempo y forma del aviso de cambio de domicilio fiscal de conformidad con el CFF,
- Indica las actividades tendientes a verificar la localización del domicilio fiscal que corresponda con el lugar donde se encuentre la administración principal del negocio de conformidad con el CFF,
- Contiene las actividades tendientes a confirmar la presentación del inventario inicial, así como de los destinos aduaneros con estatus válido a través del portal de trámites del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para las empresas que cuenten con registro en el esquema de Certificación de empresas modalidad de IVA e IEPS de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar que el pedimento señala la información relativa a los números de serie, parte, marca, modelo, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene los casos y las acciones tendientes para la declaración en el pedimento de importación de la marca nominativa o mixta de las mercancías que se clasifiquen en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10, apartado A, Sector 9 y en el Anexo 30 apartado A de las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes para conocer las obligaciones de naturaleza fiscal, propiedad industrial y derechos de autor, relacionadas con la materia de comercio exterior,
- Contiene el tipo de mercancías restringidas para ser destinadas al régimen de depósito fiscal de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a verificar que el país de origen de las mercancías corresponda al que se declare en el pedimento de conformidad con la LA y las RGCE,
- Indica las acciones tendientes a evitar que se exceda el plazo de permanencia de las mercancías introducidas al amparo del régimen de depósito fiscal de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a dar a conocer el domicilio de la agencia aduanal para recibir notificaciones en la circunscripción de las aduanas en las que ejerza la patente, así como la dirección de correo electrónico de él y sus mandatarios aduanales de conformidad con la LA y las RGCE,

- Contiene las acciones tendientes para que el agente o agencia aduanal informen a la aduana los nombres de los mandatarios, empleados y dependientes autorizados para el auxilio en los trámites del despacho aduanero de mercancías de conformidad con la LA y las RGCE,
- Incluye las acciones tendientes para portar el gafete de identificación personal en los recintos fiscales en que actúe el agente o agencia aduanal, así como el de los empleados, dependientes autorizados y sus mandatarios de conformidad con la LA y las RGCE,
- Incluye el tipo de documentación que sustente el cumplimiento permanente de los requisitos para obtener la patente de agente aduanal de conformidad con la LA y las RGCE,
- Incluye la identificación de los tipos de Reglas de Origen existentes en los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio,
- Indica la identificación y conformación de la información que acredite que un bien se califica como originario de conformidad con los Tratados/Acuerdos de Libre Comercio aplicables,
- Contiene el tipo de documentación que permitirá la conformación del expediente que soporte que un bien se califica como originario de Conformidad con los Tratados/Acuerdos de Libre Comercio aplicables,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el correcto llenado de los Certificados de Origen utilizados al amparo de los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio suscritos por México,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las disposiciones del capítulo 23 Laboral del T-MEC,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al registro como empresa de la frontera de conformidad con el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte,
- Contiene las acciones tendientes a verificar que las fracciones arancelarias de los productos e insumos se encuentran incluidos en el decreto PROSEC,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al Decreto PROSEC,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al Programa IMMEX,
- Contiene las acciones tendientes para verificar la declaración exacta en el pedimento del número de identificación comercial que corresponda a las mercancías de conformidad con la LA,
- Contiene las acciones tendientes para efectuar el depósito mediante cuenta aduanera de garantía cuando se trate de la importación de mercancía sujeta a precios estimados de conformidad con la LA,
- Contiene las acciones tendientes para contar con un sistema de control de inventarios para las mercancías de comercio exterior de conformidad con la LA,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la certificación en su Modalidad IVA/IEPS de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la certificación OEA y/o Socio Comercial Certificado de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar la aplicación del perfil de seguridad para cada embarque u operación de comercio exterior para OEA y/o Socio Comercial Certificado de conformidad con la LA y las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la certificación en su modalidad de Comercializadora e Importadora de conformidad con las RGCE,
- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la autorización del despacho de mercancías de las empresas (Revisión en Origen), y

- Contiene las acciones tendientes a confirmar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las autorizaciones de depósito fiscal, recinto fiscalizado estratégico, dictaminadores, recinto fiscalizado, o la autorización(es) con las que cuente en términos de la LA y las RGCE.

GLOSARIO

1. Bienes de uso Dual: Objetos tangibles e intangibles que pueden destinarse a usos civiles, militares o a la proliferación.
2. Cuenta aduanera de garantía: Permite garantizar mediante depósitos en las instituciones del sistema financiero que autorice el Servicio de Administración Tributaria, el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias que pudieran causarse con motivo de las operaciones de comercio exterior a que se refiere el artículo 86-A de la LA, así como los créditos fiscales determinados por la autoridad aduanera.
3. Método de valoración de mercancías: Es el procedimiento que deberá seguirse para determinar el valor de las mercancías de importación y exportación, con el objeto de conformar la base gravable de los impuestos generales de importación y exportación.
4. Método de valor de transacción: Es el procedimiento para que deberá seguirse para determinar el valor de las mercancías de importación que deriven de una compraventa con el objeto de conformar la base gravable del impuesto general de importación.
5. Obligaciones de naturaleza administrativa: Se refiere a las actividades y formalidades que deberán realizarse para la conformación de expedientes, registro de operaciones, emisión de reportes, monitoreo de cumplimiento, revisión de documentos, validación de información, transmisión electrónica de información y documentos, entre otros.
6. Programa de Cumplimiento: Conjunto de acciones, procedimientos, formalidades y mejores prácticas corporativas, con un trasfondo principalmente ético y de responsabilidad social que deberá adoptarse con el objeto de mitigar riesgos operativos y legales principalmente.
7. Régimen de depósito fiscal: Consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito autorizados por las autoridades aduaneras que puedan prestar este servicio en términos de la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
8. Reglas de origen: Son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica porque

- los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados.
9. Revisión en origen: Es el procedimiento mediante el cual el importador verifica y asume como ciertos, bajo su responsabilidad, los datos sobre las mercancías que le proporcione su proveedor, necesarios para elaborar el pedimento correspondiente, mismos que deberá manifestar al agente o agencia aduanal que realice el despacho.
10. Sistema Electrónico Aduanero: Procedimiento electrónico mediante el cual se transmite o presenta información ante la autoridad aduanera mediante documentos electrónicos o digitales, así como para la realización de trámites haciendo uso de la firma electrónica avanzada, el sello digital u otro medio tecnológico de identificación.
11. Valor declarado: Es la cantidad declarada en los pedimentos de importación y exportación que corresponde al precio de las mercancías que deberá considerarse para la conformación de la base gravable de los impuestos generales de importación y exportación.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E4096	Identificar los actos de fiscalización, revisión, comprobación y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera y comercio exterior practicados por las autoridades competentes, así como los procedimientos administrativos sancionadores

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El esquema que contiene las etapas de las que se conforma una revisión de gabinete para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras elaborado de conformidad con los artículos 42 y 48 del CFF:
 - Contiene señalados los plazos para cada una de las etapas, y
 - Contiene las formalidades que deberán acreditarse para cada una de las etapas.
2. El esquema que contiene las etapas de las que se conforma una verificación de transporte para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras elaborado de conformidad con los artículos 46 de la LA y 42 fracción VI del CFF:
 - Contiene señalados los plazos para cada una de las etapas, y
 - Contiene las formalidades que deberán acreditarse para cada una de las etapas.
3. El esquema que contiene las etapas de las que se conforma una visita domiciliaria para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras elaborado de conformidad con los artículos 42 FIII y V, 43, 44, 45, 46, 46A, 47, 49, 50, 53C, 53D, 63, 65, 67 y 68 del CFF:
 - Contiene señalados los plazos para cada una de las etapas, y
 - Contiene las formalidades que deberán acreditarse para cada una de las etapas.
4. El esquema que contiene las etapas de las que se conforma una revisión electrónica para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras elaborado de conformidad con los artículos 42 IX, 53B, 53C, 53D, 63, 65, 67 y 68 del CFF:
 - Contiene señalados los plazos para cada una de las etapas, y
 - Contiene las formalidades que deberán acreditarse para cada una de las etapas.
5. El documento que señale los diferentes procedimientos de verificación de origen que podrán practicar las autoridades aduaneras competentes al amparo del T-MEC elaborado de conformidad con los artículos 5.9 y 6.6 del T-MEC y sus similares en otros Tratados y Acuerdos de Libre Comercio, así como sus Reglas en materia aduanera y las Reglamentaciones Uniformes cuando resulten aplicables:
 - Está actualizado, y
 - Están identificados los fundamentos legales que se refieren a la verificación de origen en el

T-MEC.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Referentes al Reconocimiento Aduanero y su Ampliación:

- Art. 43, 45, 46 y 144 de LA y Reglamento Interior del SAT.
- Art. 153-A de LA y Reglamento Interior del SAT.

2. Referentes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia Aduanera:

- Art. 150, 151, 152, 153, 155 y 158 de LA.

3. Referentes a las formalidades que deberán respetar las autoridades cuando practiquen la verificación física de mercancías durante su transporte:

- Art. 46 de LA, 42 FVI del CFF y Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4. Referentes a las Facultades en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda:

- Art. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 75, 76, 77, 78 y 79 de la LCE.

5. Referente a las Facultades de verificación con base en la LFPIORPI en la prestación de servicios al comercio exterior como agente o apoderado aduanal:

- Art. 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 LFPA; 16, 18FV, 25, 34, 35, 36, 37 LFPIORPI.

6. Referente a los Procedimientos de investigación para el ejercicio de la acción penal y la acción de extinción de dominio de delitos relacionados con la introducción y extracción de mercancías del territorio nacional:

- Aspectos relevantes del procedimiento de investigación señalados en los Art. 212 al 303 CNPP.

NIVEL

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Comprensión

Conocimiento

Referencia	Código	Título
4 de 4	E4097	Implementar mejores prácticas corporativas para el eficiente control y gestión de riesgos en materia aduanera y comercio exterior

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Expone la importancia y utilidad de una política de cumplimiento normativo para prevenir y mitigar riesgos relacionados con la operación de comercio exterior y el despacho aduanero de mercancías de conformidad con las mejores prácticas corporativas y políticas de gestión de riesgos relacionadas con la materia:
 - Identificando los elementos que deberán considerarse para el diseño de la política de cumplimiento, y
 - Explicando el objetivo que se pretende alcanzar con el cumplimiento de las políticas establecidas por la organización a la que pertenece, encaminadas a establecer mejores prácticas corporativas de control y gestión de riesgos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Matriz de controles optativos para la mitigación de riesgos en materia aduanera y comercio exterior elaborada:
 - Contiene estándares y subestándares mínimos en materia de seguridad para la cadena de suministro de mercancías en operaciones de comercio internacional para mitigar el riesgo de contaminación de embarques con productos ilícitos de conformidad con el “Perfil de la Empresa” establecido en las RGCE,
 - Contiene las actividades tendientes a realizar consultas a las autoridades fiscales y/o aduaneras sobre situaciones reales y concretas que se presenten con la finalidad de identificar y/o confirmar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras,
 - Contiene los criterios no vinculativos y normativos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria/autoridad competente en materia fiscal, comercio exterior y aduanal de conformidad con la LA y CFF,
 - Contiene las actividades tendientes a realizar consultas a las autoridades aduaneras competentes en materia de valoración aduanera de conformidad con la LA y las RGCE,
 - Contiene las actividades tendientes a realizar consultas a las autoridades aduaneras competentes en materia de clasificación arancelaria de conformidad con la LA y las RGCE,
 - Contiene las actividades tendientes a gestionar la celebración de juntas técnicas de clasificación arancelaria ante las aduanas de despacho de conformidad con la LA y las RGCE,
 - Contiene los criterios de clasificación arancelaria emitidos por la autoridad aduanera en las Reglas Generales de Comercio Exterior, de conformidad con la LA y las RGCE,
 - Contiene las actividades tendientes a realizar consultas a las autoridades aduaneras competentes, con la finalidad de confirmar mediante resoluciones anticipadas, la calificación de origen, la clasificación arancelaria así como la aplicación de criterios de valoración aduanera de los productos objeto de certificación de origen y/o de los materiales que conforman dichos productos de conformidad con las RGCE y las Reglas en materia aduanera de los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio suscritos por México,

- Contiene las actividades que permitan el desarrollo e implementación de un procedimiento de selección de proveedores, de clientes, servicios logísticos y aduaneros bajo parámetros de cumplimiento de políticas para evitar el contrabando de mercancías, la comisión de infracciones administrativas, la corrupción, el fraude corporativo, el lavado de dinero, entre otros riesgos de carácter penal, administrativo y patrimonial de conformidad con las políticas de gestión de riesgos detectados,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para celebrar contratos y/o convenios cumpliendo con el requisito de fecha cierta cuando sea aplicable, con o sin garantía que permitan fijar las obligaciones y responsabilidades de las partes en relación con el manejo, carga, descarga, entrega, transporte, almacenaje, despacho, acondicionamiento, compraventa, seguro, custodia, entre otros, relacionados con la mercancía objeto de comercio exterior de conformidad con los criterios señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las políticas de la empresa, apoyo legal previo, entre otros,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para elaborar códigos de ética o de conducta en los que se establezcan los principios y valores que regirán el comportamiento del personal de la corporación o persona física, en sus operaciones de comercio exterior y despacho aduanero de mercancías de conformidad con los lineamientos internacionales de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para elaborar políticas, manuales, procedimientos, estatutos, reglamentos, programas y demás lineamientos que rijan el control interno, la transparencia y gestión de riesgos de la corporación o persona física relacionados con sus operaciones de comercio exterior y despacho aduanero de conformidad con las políticas elaboradas de conformidad con la detección de riesgos, las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para la implementación de la metodología relacionada con las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros relacionados publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., para practicar auditorías preventivas de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que rigen el comercio exterior y el despacho aduanero de mercancías de conformidad con dicha metodología las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para la implementación de sistemas adecuados de denuncia de delitos e infracciones relacionadas con el comercio exterior y el despacho aduanero de las mercancías, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación aduanera y de comercio exterior vigente de conformidad con las mejores prácticas corporativas y/o ISO 37002, las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para la implementación de procedimientos de manejo e investigación de incidencias relacionadas con la cadena de suministro de conformidad con la ISO 28000 de conformidad con las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para la implementación de sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación al personal encargado relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico y normativo que regula el comercio exterior y el despacho aduanero de mercancías de conformidad con las políticas de cumplimiento desarrolladas y la implementación de controles corporativos... las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para el diseño e implementación de estatutos sociales que incluyan mecanismos encaminados a establecer mejores prácticas corporativas que contribuyan a un eficiente funcionamiento de sus órganos de administración y vigilancia para el cumplimiento de políticas de control interno y gestión de riesgos

relacionados con la operación de comercio exterior y el despacho aduanero de mercancías de conformidad con mejores prácticas corporativas, las políticas de la empresa, apoyo legal previo,

- Contiene los lineamientos que deberán observarse para establecer políticas y procedimientos de evaluación criminal para los miembros de la corporación y aspirantes a los cargos en materia aduanera y comercio exterior tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo en dicha materia de conformidad con mejores prácticas corporativas, las políticas de la empresa, apoyo legal previo,
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para el diseño e implementación de políticas de cumplimiento normativo en materia aduanera y comercio exterior destinadas a prevenir, mitigar y remediar riesgos y/o amenazas de naturaleza penal, administrativa y patrimonial relacionadas con el contrabando de mercancías, la comisión de infracciones administrativas, la corrupción, el fraude corporativo, el lavado de dinero, el tráfico armas y mercancía prohibida, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, entre otros que puedan lesionar el prestigio comercial y en su caso, la capacidad jurídica de la corporación, así como la seguridad legal de sus integrantes de conformidad con las políticas de la empresa desarrolladas de conformidad con la detección de riesgos, apoyo legal previo,
- Contiene el tipo de certificaciones nacionales e internacionales aplicables a sistemas de gestión de calidad y riesgos, competencias, procesos, entre otros, que podrán implementar las corporaciones que realicen operaciones de comercio exterior y el despacho aduanero de las mercancías de conformidad con los estándares internacionales y nacionales desarrollados para prevenir, gestionar, administrar y mitigar riesgos legales y corporativos, y
- Contiene los lineamientos que deberán observarse para la implementación de metodologías, sistemas, herramientas, técnicas y estándares no certificables como parte de la adopción de mejores prácticas corporativas que guarden relación con la operación de comercio exterior y el despacho aduanero de mercancías de conformidad con las mejores prácticas corporativas.